



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9645 y 184/9646

24/02/2017

22056 y 22057

AUTOR/A: SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carlos Casimiro (GMX); ALLI MARTÍNEZ, Íñigo Jesús (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, cabe señalar que las preguntas de referencia fueron formuladas durante el período del Ejecutivo anterior. No obstante, se informa que la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal ya define el servicio público de radio y televisión titularidad del Estado y señala su alcance y objetivos. Esta Ley atribuye a la Corporación de Radio y Televisión española (CRTVE) la gestión del servicio público de radio y televisión en los términos que define la propia ley.

Por su parte, la financiación de la CRTVE viene establecida en la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.

Este Gobierno mantiene el compromiso con el modelo de radio y televisión pública de calidad, plural e independiente que puso en marcha la Ley de 2006 y que se vio puesto en cuestión durante la etapa del anterior Gobierno, con la pérdida del pluralismo en la elección de sus órganos de dirección.

En estos momentos se está procediendo a la renovación del Consejo de Administración de la Corporación de Radio y Televisión Española a través de un concurso público, en aplicación de los cambios introducidos por la Ley 5/2017, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, para recuperar la independencia de la Corporación RTVE y el pluralismo en la elección parlamentaria de sus órganos.

Una vez que se produzca la renovación del Consejo de Administración, las Cortes deberán fijar los objetivos de servicio público que debe desarrollar la Corporación a través de un nuevo mandato-marco, dado que la vigencia del anterior ya ha caducado.

Culminado este trámite, la voluntad del Gobierno es abordar el contrato-programa con la Corporación RTVE, en el que deben definirse, tanto los objetivos específicos a desarrollar por la Corporación en el ejercicio de la función de servicio público encomendada por el Estado para un período de tres años, como las aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado destinadas a la prestación del servicio público de radio y televisión, conforme a lo



previsto en el artículo 32 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal.

Por otro lado, se informa que el Consejo de Administración de la Agencia EFE aprobó por unanimidad el nombramiento de su nuevo Presidente, Fernando Garea, el pasado 27 de julio. Con carácter previo a su nombramiento, este compareció ante la Comisión de Nombramientos del Congreso de los Diputados conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

En relación con la situación y los planes de futuro sobre centros territoriales de RTVE, cabe indicar que la Administradora Provisional Única de la Corporación RTVE informó sobre esta cuestión durante su comparecencia ante la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus sociedades celebrada el pasado 25 de septiembre (Diario de Sesiones de las Cortes Generales núm. 108).

Madrid, 23 de octubre de 2018

